



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 046-2017-CO-P-UNAAT

Tarma, 26 de junio de 2017

VISTO:

El Oficio N° 075-2017-UNAAT/DGA, de fecha 22 de junio de 2017, del Director General de Administración, solicitando designación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección AS004-2017-CS-UNAAT, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);



Que, conforme a lo estipulado en el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Formato N°02 de fecha 19 de junio de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°04-2017-CS-UNAAT, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Creación e Implementación del Servicio Deportivo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín"**, el mismo que se encuentra contemplado en la **I Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC** del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprobado con Resolución de Presidencia N° 032-2017- CO-P-UNAAT:



Que, mediante Informe N° 074-2017-UNAAT/DGA/OA/UL, de fecha 22 de junio de 2017, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita y propone la designación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°04-2017-CS-UNAAT, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Creación e Implementación del Servicio Deportivo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín"**, para su formalización mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respecto al **Órgano a cargo del procedimiento de selección**, dispone en su primer párrafo: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*, así mismo, en el tercer párrafo establece que: *"Los órganos a cargo de*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 046-2017-CO-P-UNAAT

los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, en el Artículo 23° del mencionado Reglamento, sobre **Designación, suplencia y remoción del comité de selección**, refiere: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación", a su vez en el mismo artículo dispone que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente". "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria";

De conformidad a lo previsto en el Art. 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Creación e Implementación del Servicio Deportivo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín"**, es mismo que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, integrado por:

CARGO	TITULAR	DNI	SUPLENTE	DNI
	Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
PRESIDENTE	ING. CARLOS ALFREDO VALQUI CASTAÑEDA	27421694	ARQ, AUGUSTO FLORES BERROSPI	45783069
	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento		Unidad de Estudios y Proyectos	
	cvalqui_ogim_unaat@hotmail.com		augustofbe@hotmail.com	
PRIMER MIEMBRO	ING. ELMER ROBERT TORRES GUTIERREZ	40327970	ECON. YESENIA JAKELINE GOMEZ QUISPE	46328930
	Vicepresidencia de Investigación		Unidad de inversiones	
	Roberttorres344@hotmail.com		Yeseniagq11@gmail.com	
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. JULIO CESAR LAZO RIVERA	41712947	TEC. NELSON ROLANDO TAMANI MANIHUARI	00105706
	Unidad de Logística		Unidad de Logística	
	jucelar15@hotmail.com		Damaro15@hotmail.com	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 046-2017-CO-P-UNAAT

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE al Comité de Selección, para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al Jefe de la Unidad de Logística y a los integrantes mencionados en la presente Resolución, para que asuman las funciones que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia
 VPAC
 VPIn
 DGA
 UL
 PCE
 MT
 MS
 Archivo SG: MZEV